



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 081-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 23 de diciembre del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 de diciembre del 2022 a horas 09:00 a.m., en Estación de Orden del Día, el Informe N° 345-2022-GAJ-GM-MDCN-T, sobre subvención social a favor de la Sra. **FELIPA MAMANI DE AGUILAR**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con solicitud S/N T.D. registro de ingreso N° 2960-2022-MP, de fecha 06 de abril del 2022, suscrita por la Sra. Felipa Mamani de Aguilar, identificada con DNI N° 00471357, domiciliada en Mz. 32 Lt. 23 Cmt. 09 del distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Región de Tacna, solicita apoyo social puesto que siendo una persona de tercera edad (69 años) viene pasando por una situación crítica económicamente y por salud, no cuenta con un trabajo estable para poder sustentar su alimentación diaria y tiene problemas en su columna hace ya varios años, encontrándose prácticamente invalida;

Que, con Informe N° 038-2022-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T, de fecha 02 de junio del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, concluye que la Sra. Felipa Mamani de Aguilar, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en su centro de salud, según la Directiva N° 03-2021-MDCN-T, asimismo, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la solicitante, adjuntando el Cuadro de Resumen de Gastos, sugiriendo un monto de **S/ 300.00 soles**, conforme a las condiciones para su otorgamiento, sin embargo en el cuadro que adjunta el monto es de S/. 456.00 soles. no precisando en el informe el motivo o fundamento de la razón del cambio en el monto sugerido para la Sra. Felipa Mamani de Aguilar;

Que, con Informe N° 176-2022-SGDdeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 06 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, informa que la Sra. Felipa Mamani de Aguilar, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en su centro de salud y da **OPINIÓN FAVORABLE** ante el caso presentado, siendo así, solicita su revisión y trámite al documento correspondiente;

Que, con Informe N° 698-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, concluye que ante la situación de vulnerabilidad por la enfermedad en la columna vertebral que padece la solicitante, quien solo cuenta con el Seguro Integral de Salud – SIS, compra de medicamentos para el dolor, otorga **OPINIÓN FAVORABLE** al apoyo solicitado por la ciudadana Felipa Mamani de Aguilar, vecina del Distrito de Ciudad Nueva, mediante el otorgamiento de subvención económica señalada y detallado en la ficha de verificación domiciliaria, al tratarse de una persona adulta mayor en estado de vulnerabilidad, apoyo económico por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 659-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 10 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, esta dependencia procedió a realizar la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 1747**, con un importe total de **S/. 300.00 soles**, la misma que se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Actividad	: 5001101 Promoción Y Desarrollo De Organizaciones Sociales De Base
Función	: 23 Protección Social
Div. Func.	: 051 Asistencia Social
Grupo Func.	: 0115 Protección De Poblaciones En Riesgo
Secuencia Func.	: 35
Certificación	: 1747
Fuente	: 5 - Recursos Determinados
Rubro	: 08(7) – Impuestos Municipales
Clasificador	: 2.5.3.1.199 A Otras Personas Naturales
Monto Total	: S/ 300.00 soles

Que, con Informe N° 233-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 13 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que previo a emitir opinión legal, resulta necesario la **ACLARACIÓN** del Informe N° 038-2022-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, con respecto a la razón de la modificación entre el monto sugerido (S/. 300.00 soles) (fojas 11) y el





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Acuerdo De Concejo Municipal

monto indicado en el Cuadro de Resumen de Gastos (S/. 456.00 soles) (fojas 03), asimismo, se especifique la distribución del monto en la que se llevará a cabo la subvención social a favor de la Sra. Felipa Mamani de Aguilar. En tal sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica mantiene pendiente la opinión legal, y **DEVUELVE** la documentación hasta que se aclare lo solicitado.

Que, con Informe N° 69-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 05 de julio del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, indica que el Cuadro de Resumen de Gastos contiene los conceptos por alimentación, movilidad, salud y servicios por S/ 456.00 soles que se evaluó como Equipo Funcional. El monto sugerido de S/ 300.00 soles, fue solicitado por la señora Felipa Mamani de Aguilar que es únicamente para la compra de alimentos.

Que, con Informe N° 250-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 11 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, informa que ante la aclaración por parte del Equipo Funcional de Inclusión Social, da opinión favorable al monto sugerido para la subvención social a favor de la señora Felipa Mamani de Aguilar de S/ 300.00 soles, que servirán para cubrir los gastos de alimentación.

Que, con Informe N° 310-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 02 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, presenta la subsanación solicitada mediante proveído 3023, donde se solicita volver a foliar la documentación presentada;

Que, con Informe N° 1109-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 04 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa que ante la situación de vulnerabilidad por la enfermedad en la columna vertebral que padece la solicitante, quien solo cuenta con el Seguro Integral de Salud – SIS, ratifica su **OPINIÓN FAVORABLE** señalada en el Informe N° 698-2022-GDES-GM-MDCN-T, solicitando se otorgue el trámite necesario para el apoyo solicitado por la ciudadana FELIPA MAMANI DE AGUILAR, apoyo económico por el monto de S/ 300.00 soles (Trescientos con 00/100 Soles);

Que, con informe N° 345-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en materia estrictamente legal, opina de manera favorable la subvención social por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) a favor de la Sra. **FELIPA MAMANI DE AGUILAR**. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Sesión de Concejo;

Que, con **Proveído N° 8527-2022-GM** de fecha 09 de agosto del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, que dispone: TRAMITE CORRESPONDIENTE;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 84 numeral 2.4: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Essalud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 300.00 soles (Trescientos con 00/100 soles) a favor de la Sra. **FELIPA MAMANI DE AGUILAR** con DNI N° 00471357, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiudadnueva.gob.pe.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
GA
G.A.J.
GDES
SGSG
SGTIC
EFPIS
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE